	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2026-078727-AG	**Lugar y Fecha**	Villavicencio, Meta,27-08-2026
Nombre del Subcomité, Comité, Consejo, Junta, Comisión y/o Asunto:	ACTA DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO COMO PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y SPA EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2		
Oficina Productora	ESEVU		
Hora Inicio	07:00	**Hora Finalización**	07:30
Ausentes	N/A		

Orden del día:
1.Instalación de la reunión.
2.Socialización del contrato y sus condiciones generales.
3.Entrega material del bien inmueble.
4.Lectura de obligaciones y compromisos contractuales.

Desarrollo:

Participantes

• CR. RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES – Ordenador del Gasto CACOM-2.
• TE. QUIROZ MAZO ANDRÉS – Supervisor del Contrato.
• JOHANNA MARCELA RINCÓN MENDOZA – Arrendataria.

1. Instalación de la reunión

Se reunieron en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 TE. QUIROZ MAZO ANDRÉS – Supervisor del Contrato y JOHANNA MARCELA RINCÓN MENDOZA – Arrendataria, con el fin de formalizar la entrega material del bien inmueble destinado para el funcionamiento de una peluquería, barbería, estética y spa, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 040-00-E-CACOM-2-GRUAL-2026.

2. Socialización del contrato y sus condiciones generales

El Supervisor del Contrato realizó la socialización de las principales condiciones contractuales, indicando que se trata de un Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2, en calidad de arrendador, y la señora Johanna Marcela Rincón Mendoza, en calidad de arrendataria.

Se informó que el objeto contractual consiste en “Entregar a título de arrendamiento el bien inmueble donde operará una peluquería, barbería, estética y spa en el comando aéreo de combate no 2”, con el propósito de brindar bienestar y contribuir al cuidado personal, presentación e imagen del personal orgánico de la Unidad.

Se recordó que el inmueble objeto del contrato se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del CACOM-2, Km 7 vía Puerto López, Apiay – Meta, y que el plazo de ejecución contractual comprende desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 26 de agosto de 2027.

Asimismo, se informó a la arrendataria que el canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($1.250.000,00) IVA y servicios incluidos, valor que deberá ser cancelado dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes de arriendo a causar, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

FAC-S-2026-078727-AG

3. Entrega material del bien inmueble

El Supervisor del Contrato realiza la entrega material del inmueble destinado para el funcionamiento de una peluquería, barbería, estética y spa en el comando aéreo de combate no 2.

Durante la visita se verificó el estado general del inmueble, constatando que las instalaciones se entregan en condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad comercial autorizada y para la prestación del servicio objeto del contrato; sin embargo, se deben realizar algunas reparaciones locativas por humedad en paredes y cielorraso.

La arrendataria manifiesta haber recibido el inmueble a satisfacción, declarando conocer el estado físico del mismo, así como las condiciones de uso, conservación y mantenimiento establecidas en el contrato y en el anexo al clausulado contractual. De igual forma, acepta que cualquier adecuación, mejora o modificación deberá realizarse de conformidad con las autorizaciones y procedimientos establecidos por la Entidad.

4. Obligaciones y compromisos contractuales

Se recordó a la arrendataria que el inmueble deberá destinarse exclusivamente al desarrollo del objeto contractual y que deberá cumplir integralmente con las obligaciones establecidas en el contrato, especialmente las relacionadas con:

1. El cumplimiento de las condiciones del contrato en lo que se refiere al pago del canon de arrendamiento dentro del tiempo estipulado en la cláusula 3, mantenimiento del local y control de las personas que transitan en la zona arrendada.

2. Velar por el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del local que se entregarán con la suscripción del acta de entrega.

3. Mantener el inmueble, los bienes y servicios en buen estado para el fin convenido y destinarlos exclusivamente al desarrollo del objeto contractual.

4. Pagar al ARRENDADOR oportunamente el canon de arrendamiento.

5. Permitir en cualquier tiempo las visitas del ARRENDADOR o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del objeto del contrato.

6. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el ARRENDADOR.

7. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

8. Entregar el bien inmueble arrendado una vez termine el contrato, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural, así como todos los bienes que le hayan sido entregados mediante el acta de inventario suscrita al inicio del contrato de arrendamiento.

9. Mantener el inmueble con buena presentación y desinfección, libre de olores desagradables.

10. Una vez firmado el contrato, se suscribirá acta de inventario de bienes en la cual se dejará constancia de los bienes entregados al ARRENDATARIO y del estado del bien inmueble, con registro fotográfico.

11. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontraten menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

12. Abstenerse de realizar actos que perturben o afecten la seguridad, tranquilidad, funcionamiento o normal utilización de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 y responder por las perturbaciones que sean imputables al ARRENDATARIO, a su personal o a terceros bajo su responsabilidad.

13. Garantizar en forma permanente la seguridad y mantenimiento de los espacios arrendados y responder ante el Comando Aéreo de Combate No. 2 por los daños o deterioros que sean imputables al ARRENDATARIO, a su personal o a terceros bajo su responsabilidad, sin perjuicio del deterioro natural derivado del uso adecuado del inmueble.

14. Cumplir con las Normas de Seguridad establecidas en la Unidad Militar Aérea, así como las establecidas en el manual de convivencia.

15. Las establecidas en los documentos y estudios previos.

16. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como las instrucciones impartidas por el Supervisor que estén relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

17. Cumplir estrictamente el horario del uso de los aires acondicionados, según lo establecido por esta UMA, que indicará el supervisor del contrato.

18. Las demás obligaciones propias de los ARRENDATARIOS según la normatividad civil y comercial vigente.

19. Dar cumplimiento a los beneficios ofrecidos en la oferta, así:

a. Fidelización de clientes de la barbería. Cada diez cortes el número 11 tendrá el 50% de descuento.

b. Tarjetas de Bienestar: con las que el cliente podrá adquirir con un descuento especial un Saldo mensual para terapias relajantes. Es decir: cada terapia paga de manera individual tiene un costo de $70.000, con esta tarjeta el interesado podrá adquirir cupo mensual por cuatro terapias de una hora cada una por valor de $200.000. De esta manera premiar la fidelidad y culturizar la clientela para dejar de ver al masaje como una terapia intensiva de uso en crisis y empezar a verlo como una terapia preventiva de bienestar que nos garantiza Salud física y emocional óptima y calidad de vida.

c. Adicional a lo anterior bonos Regalo redimibles por cualquiera de los servicios, siendo ellos una alternativa para obsequiar en cualquier ocasión especial. .

De igual manera, se hizo énfasis en las disposiciones relacionadas con la seguridad física y de la información, seguridad y salud en el trabajo, acceso a instalaciones militares, gestión ambiental y cumplimiento de las directrices institucionales emitidas por el Comando Aéreo de Combate No. 2.

5. Verificación documental y anexos

Durante el desarrollo de la presente reunión, la arrendataria hizo entrega de la documentación requerida para la ejecución del contrato, la cual fue revisada por la supervisión y será incorporada al expediente contractual para fines de seguimiento y control:

• Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la señora Johanna Marcela Rincón Mendoza, Carol Tatiana Rincón Mendoza y Cristian León Cortés, correspondiente al período reportado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

• Certificación de afiliación a EPS de la señora Johanna Marcela Rincón Mendoza, Carol Tatiana Rincón Mendoza y Cristian León Cortés.

• Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de la señora Johanna Marcela Rincón Mendoza, Carol Tatiana Rincón Mendoza y Cristian León Cortés.

• Certificación de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias de la señora Johanna Marcela Rincón Mendoza, Carol Tatiana Rincón Mendoza y Cristian León Cortés.

• Formato de asistencia y socialización de inicio de ejecución contractual debidamente suscrito por la arrendataria.

La arrendataria manifiesta conocer las condiciones técnicas, administrativas, de seguridad y contractuales necesarias para la correcta ejecución del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron para constancia.

Actividades a Realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha Entrega**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

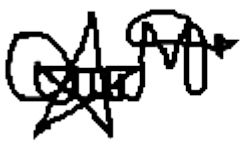
Convocatoria Próxima Reunión			
Tema	N/A		
Fecha - Hora	N/A	**Lugar**	N/A

FIRMAS,

GRADO-NOMBRES Y APELLIDOS O ANEXAR FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA DE-SEMEP-FR-006



Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2



Teniente ANDRES QUIROZ MAZO
Piloto Instructor



Mayor MARIO FERNANDO PARRA LARGO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Jefe Sección Planeación Logística Servicios

Mayor LUIS CARLOS TORRES LEYTON
Comandante Grupo Apoyo Logístico CACOM-2

Elaboró: TE. QUIROZ / ENVUB Revisó: MY. PARRA / SEPSE Aprobó:MY. PARRA / SEPSE